DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1.140.10-12-01 -0692-2024011854

Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.210.30-12.19-2024011854 Control de Legalidad

Atento Saludo,

Que el día 22 de marzo con oficio No. 1.210.30-12.19-2024011854, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa que tiene como objeto "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900", por un valor del proceso hasta OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., ($ 878.855.300) incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto

<table>
<tr><td></td><td>1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>Código: 78111800.

Descripción: EDUCACION: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900.</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Condiciones Técnicas y de Experiencia</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados debidamente terminados e inscritos en el R.U.P, suscritos con entidades públicas o privadas (al menos uno debe ser con entidades públicas) cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial

Indicadores de la capacidad financiera y organizacional

<table>
<tr><th>INDICADOR FINANCIERO</th><th>CONDICIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Razón Corriente o Liquidez (veces)</td><td>Mayor o Igual</td><td>3,41</td></tr>
<tr><td>Razón de Endeudamiento</td><td>Menor o Igual</td><td>44%</td></tr>
<tr><td>Razón Cobertura de Interés (veces)</td><td>Mayor o igual</td><td>2,14</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual</td><td>6%</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>CDP No. 3500009535 del 09/02/2024.
3500009536 del 09/02/2024.
3500009512 del 24/01/2024.
3500009540 del 12/02/2024.
3500009548 del 14/02/2024.
3500002870 del 02/02/2024.
3500009468 del 12/01/2024.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., ($878.855.300) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través de la subsecretaria de Calidad Educativa en cabeza de la Dra. ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ, quien será notificado(a) mediante la plataforma SECOPII.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>8% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por 200 SMMLV</td><td>Por el término del contrato</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Por el 10%</td><td>Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>• Anexos al estudio previo

Anexo 1: Estudio del sector económico
Anexo 2: Matriz de riesgo</td></tr>
</table>

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que regulan la contratación estatal, a los principios de

transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Educación Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, e igualmente se deberá contar con la firma de todos los documentos precontractuales antes de realizar la publicación en el Secop II y verificar la idoneidad certificada del contratista; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Revisó Análisis del Sector: Paula Andrea Aristizábal García - Contratista